

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE TRABAJADORES DEL PLAN ESPECIAL DE EMPLEO ZONAS RURALES DEPRIMIDAS 2019

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El Ayuntamiento de Fernán Caballero va a proceder a la contratación laboral de personas desempleadas, en el marco del Plan Especial de Empleo de Zonas Rurales Deprimidas del Servicio Público de Empleo Estatal del Ministerio de Trabajo, Migración y Seguridad Social, para el ejercicio 2019.

La presente convocatoria está destinada a la realización del proyecto denominado "CONSERVACIÓN Y DESARROLLO DEL MEDIO AMBIENTE Y MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS EN EL MUNICIPIO DE FERNÁN CABALLERO Y MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE SUS HABITANTES", para el que se ha concedido la correspondiente subvención para la contratación del personal que se detalla en la Base 2ª.

2.- CARACTERÍSTICAS DE LAS PLAZAS Y CONTRATOS

Los puestos a seleccionar serán **TRES** peones, quienes deberán estar inscritos como demandantes de empleo además de reunir los requisitos que se fijan en las presentes bases al tiempo de la convocatoria y en el momento de la contratación.

Los contratos serán de naturaleza laboral, de duración determinada de interés social/fomento agrario, con una duración de **TRES meses a tiempo completo** y con un salario bruto de 1.050 euros, incluida la parte proporcional de las pagas extra.

3.- SISTEMA DE SELECCIÓN

El sistema de selección será la valoración y propuesta vinculante efectuada por la Comisión de Selección que se constituya y siempre con arreglo a las condiciones establecidas en las presentes bases.

4.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

A) Requisitos generales

- Ser español/a o extranjero/a con residencia legal en España, siempre que reúnan los requisitos legales para su contratación.
- Tener entre 16 y 65 años.
- No padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones inherentes al puesto de trabajo.
- No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.
- No estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad a la hora de la formalización del contrato.

B) Requisitos específicos

Las contrataciones subvencionables deberán formalizarse con personas inscritas en las oficinas de empleo de Castilla La Mancha como demandantes de empleo, **no ocupadas**, que pertenezcan a algunos de los siguientes colectivos:

- a) Personas inscritas como demandantes de empleo, no ocupadas, en las Oficinas de empleo de Castilla La Mancha.
- b) Tendrán **PREFERENCIA ABSOLUTA**:

Los trabajadores incluidos en el colectivo de eventuales agrarios afiliados al Sistema Especial Agrario de la Seguridad Social por cuenta ajena, en situación de alta o asimilada (peones agrícolas).

Los requisitos señalados deben observarse tanto en el momento de la selección como en el momento de la contratación.

C) Causas de exclusión

- 1.- **No figurar inscrito/a como demandante de empleo, no ocupado/a, en las Oficinas de Empleo de Castilla La Mancha en la fecha del registro de la oferta genérica de empleo** en los términos establecidos en la base cuarta de esta convocatoria, a excepción de las mujeres víctimas de violencia de género, que sí deberán estar desempleadas, no ocupadas, en el momento de la contratación.
- 2.- En ningún caso se podrá contratar a más de una persona por unidad familiar, salvo que no hubiere otras personas demandantes de empleo y existieran puestos a cubrir.
- 3.- Presentar la instancia fuera del plazo establecido en la presente convocatoria.
- 4.- Falsedad documental y falta de veracidad en los datos aportados.

5.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

La Convocatoria será publicada en la página Web del Ayuntamiento y Tablón de anuncios.

Las solicitudes para la participación en el Plan de Empleo de Zonas Rurales Deprimidas para el 2019 se presentarán entre el 9 y el 19 de julio de 2019, cumplimentando el modelo de solicitud que se acompaña como **ANEXO I**.

La presentación se realizará exclusivamente en el **Registro General del Ayuntamiento de Fernán Caballero**, en horario de 8:30 a 14:30 horas, o a través de la sede electrónica del Ayuntamiento.

A la solicitud se deberá acompañar la siguiente documentación (si no ha sido presentada en otra solicitud o ha variado/renovado la documentación):

1. Fotocopia del D.N.I. o N.I.E.
2. Fotocopia de la tarjeta de demanda de empleo del solicitante y de todos los miembros de la unidad familiar que se encuentren desempleados.
3. En el caso de que algún miembro de la unidad familiar no esté inscrito como demandante de empleo y esté desempleado deberá presentar una Declaración Jurada que ponga de manifiesto esta situación.
4. En el caso de miembros de la unidad familiar mayores de 16 años que se encuentran estudiando y sean desempleados deberán aportar algún documento que acredite que está cursando estudios (Ej.: Certificado de notas, matrícula, carnet de estudiante, etc...)
5. Certificado de percibir o NO algún tipo de prestación o subsidio por desempleo de todos los miembros de la unidad familiar que estén desempleados.
6. Certificado de períodos de inscripción.
7. En caso de mujeres víctimas de violencia de género, se acreditará mediante la aportación de la documentación prevista en el artículo 3 del Real Decreto 1917/2008 (BOE de 10-12-2008): sentencia condenatoria, resolución judicial, medidas cautelares, orden de protección o informe del Ministerio Fiscal.
8. Los miembros de la unidad familiar que trabajen por cuenta ajena deberán aportar las últimas tres nóminas y en caso de trabajadores autónomos la última declaración del IRPF.
9. En caso de que los miembros de la unidad familiar cobren prestaciones, subsidios, pensiones o cualquier tipo de ayuda, deberán aportar la resolución de aprobación del órgano competente.
10. Para la acreditación de situación de convivencia con personas dependientes, se deberá aportar Resolución de Bienestar Social en la que figure la condición de dependiente, unida al

certificado de convivencia; o bien, certificado de Bienestar Social en el que se declare que el solicitante es reconocido como cuidador de persona dependiente.

11. Documentación acreditativa del importe de la hipoteca de primera vivienda (del domicilio ocupado y a nombre del solicitante o cónyuge) o alquiler.

La participación en la presente convocatoria implica la aceptación de las bases de la misma.

El Órgano de Selección valorará únicamente la documentación que se acompañe a la solicitud.

6.- ÓRGANO DE SELECCIÓN

El Órgano de Selección de las pruebas selectivas será designado por la Alcaldía sobre la base de los principios de especialidad, imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y se tenderá a la paridad entre mujer y hombre.

Todos los miembros del Órgano de Selección deberán poseer la titulación o especialización igual o superior a la exigida para las plazas convocadas, designándose también el mismo número de miembros suplentes, pudiéndose disponer por acuerdo del Órgano de Selección la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, para todas o algunas de las pruebas, con voz y sin voto, quienes se limitará al asesoramiento en sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales, colaborarán con el mismo.

El Órgano de Selección estará integrado por cinco miembros, actuando uno de ellos como Presidente, otro como Secretario y el resto como Vocales, con sus respectivos suplentes, también designados por la Alcaldía. Todos los miembros actuarán con voz y voto.

Para la válida constitución del Órgano de Selección se requerirá la presencia del Presidente y Secretario, o en su caso, de quienes les sustituyan, y la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Los miembros del Órgano de Selección deberán abstenerse de intervenir notificándolo al Ayuntamiento de Fernán Caballero, cuando en ellos concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015 Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, y por las mismas causas, podrán ser recusados por los aspirantes en la forma y casos que determina el artículo 24 del mismo texto legal.

Los miembros del Órgano de Selección son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Órgano de Selección, por mayoría.

7.- BAREMACIÓN DE PUNTUACIÓN PARA LA SELECCIÓN.

Teniendo en cuenta los criterios de la base segunda de la presente convocatoria, se procederá a la baremación de solicitudes de acuerdo a la siguiente puntuación:

1º.- Renta per cápita de la unidad familiar.

La renta per cápita de la unidad familiar se baremará de acuerdo a la siguiente tabla:

RENTA FAMILIAR	PUNTOS
Ingresos cero	6 puntos

RENTA FAMILIAR	PUNTOS
Ingresos de 1 a 60 euros	5,5 puntos
Ingresos de 61 a 120 euros	5 puntos
Ingresos de 121 a 180 euros	4,5 puntos
Ingresos de 181 a 240 euros	4 puntos
Ingresos de 241 a 300 euros	3,5 puntos
Ingresos de 301 a 360 euros	3 puntos
Ingresos de 361 a 420 euros	2,5 puntos
Ingresos de 421 a 480 euros	2 puntos
Ingresos de 481 a 540 euros	1,5 puntos
Ingresos de 541 a 600 euros	1 punto
Ingresos de 601 a 660 euros	0,5 puntos
Ingresos de más de 660 euros	0 puntos

La renta per cápita de la unidad familiar se calculará de la siguiente forma:

-
- Suma de los ingresos netos de todos los miembros de la unidad familiar, divididos entre 12 ó 14 meses, en función de que la paga extraordinaria esté prorrateada o no.
 - A la suma de estos ingresos se le descontará el importe de la hipoteca de primera vivienda o alquiler a nombre del solicitante o cónyuge o persona con análoga relación de convivencia que se justificará con documentación acreditativa, esta cantidad se dividirá entre el número de miembros de la unidad familiar.
 - Las pensiones de alimentos a favor de los hijos se consideraran un ingreso más de la unidad familiar, o gasto a deducir, en caso contrario.
-

Cuestiones a tener en cuenta para la valoración de la renta per cápita.

- Unidad Familiar o de Convivencia: aquella formada por la persona solicitante, y en su caso, quienes convivan con ella en una misma vivienda o alojamiento (se tendrá en cuenta las personas que consten en el padrón municipal), ya sea por unión matrimonial o por cualquier otra forma de relación estable análoga a la conyugal, ascendientes y descendientes con consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado y acogidos.

Se estimará que una sola persona constituye unidad familiar, cuando esté empadronada sola en dicho domicilio y acredite expresamente que asume los gastos del domicilio (documentos que acrediten que los gastos de suministros de la vivienda están a su nombre)

- Cargas familiares:

- Hijos menores de 25 años que no obtengan ingresos económicos.
- Cónyuge o persona con análoga relación de convivencia que no obtenga ingresos económicos.

2º.- Por cada miembro a cargo de la unidad familiar: se computarán 2 puntos por cada carga familiar.

3º.- Por condición de cuidador de persona dependiente del solicitante: 2 puntos.

4º.- Personas que no hayan tenido relación laboral con el Ayuntamiento en el año 2019, ni hayan sido contratados por el Ayuntamiento con cargo al Plan Extraordinario de Empleo de la JCCM en el año 2018 y Plan de Empleo de Zonas Rurales Deprimidas 2018: 5 puntos.

Una vez realizada la baremación, **si dos o más aspirantes obtuvieran la misma puntuación**, el orden se establecerá siguiendo los siguientes criterios:

1. En primer lugar se priorizará la mayor puntuación obtenida en el apartado relativo a la renta per cápita de la unidad familiar.
2. En segundo lugar se priorizará la mayor puntuación por cargas familiares.
3. En tercer lugar se priorizará el mayor tiempo de inscripción en desempleo.
4. Por último y de persistir el empate se establecerá como criterio dirimente la mayor edad del candidato/a.

8. ADMISIÓN DE ASPIRANTES Y RELACIÓN SELECCIONADOS

Terminado el plazo de presentación de instancias se publicará en la página web y Tablón de anuncios del Ayuntamiento la Resolución de Alcaldía aprobando la lista de admitidos y excluidos. Se indicarán las causas de exclusión que concurren, concediendo a los interesados un plazo de tres días hábiles para su subsanación. Transcurrido ese plazo se publicará en el Tablón de Anuncios y página web del Ayuntamiento la Lista Definitiva de Admitidos y excluidos.

El órgano de selección procederá a la baremación conforme a lo establecido en las bases de la presente convocatoria de los solicitantes admitidos.

La propuesta de aspirantes seleccionados/as será elevada por al órgano de selección a la Alcaldesa Presidenta, quien la aprobará mediante Resolución que se hará pública en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en la página web, para la formalización de los contratos.

Los/las seleccionados/as deberán manifestar su aceptación o renuncia al puesto de trabajo, entregando la documentación que les sea requerida por el Ayuntamiento a la mayor brevedad posible, a partir de la publicación del listado de seleccionados/as.

En caso de renuncia por parte de algún aspirante a ocupar inicialmente el puesto de trabajo o durante la vigencia del contrato, se llamará al siguiente aspirante que mayor puntuación hubiese alcanzado en el proceso selectivo.

9.- RÉGIMEN JURÍDICO

La presente convocatoria se regirá por la legislación de aplicación, pudiendo interponer recursos contra los actos y decisiones del tribunal Calificador, de conformidad con lo preceptuado en la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Fernán Caballero a 8 de julio de 2019
La Alcaldesa-Presidenta

Fdo.: María Dolores Ortega Bernal.

ANEXO I.- MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN
PLAN ESPECIAL DE EMPLEO ZONAS RURALES DEPRIMIDAS
AÑO 2019 DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FERNÁN CABALLERO

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PLAN DE EMPLEO ZONAS RURALES DEPRIMIDAS
2019

APELLIDOS y NOMBRE:	
N.I.F.:	CORREO ELECTRÓNICO:
DIRECCIÓN:	
FECHA DE NACIMIENTO:	Nº TELÉFONO:

Documentación a aportar:

- Fotocopia del D.N.I. o N.I.E.
- Fotocopia de la tarjeta de demanda de empleo del solicitante y de todos los miembros de la unidad familiar que se encuentren desempleados.
- Certificado de percibir o NO algún tipo de prestación o subsidio por desempleo de todos los miembros de la unidad familiar.
- Certificado de periodos de inscripción.
- En el caso de que alguno miembros de la unidad familiar no está Inscrito como demandante de empleo y este desempleado deberá presentar una Declaración Jurada que ponga de manifiesto esta situación.
- En el caso de miembros de la unidad familiar mayores de 16 años que se encuentren estudiando y sean desempleados deberán aportar alguno documento que acredite que estas cursando estudios (Ej: Certificado de notas, matrícula, carnet de estudiante, etc..)
- En caso de mujeres víctimas de violencia de género, se acreditará mediante la aportación de la documentación prevista en el artículo 3 del Real Decreto 1917/2008 (BOE de 10-12-2008): Sentencia condenatoria, resolución judicial, medidas cautelares, orden de protección o Informe del Ministerio Fiscal.
- Los miembros de la unidad familiar que trabajen por cuenta ajena, deberán aportar las últimas tres nóminas y en caso de trabajadores autónomos la última declaración del IRPF.
- Para la acreditación de situación de convivencia con personas dependientes, se deberá aportar Resolución de Bienestar Social en la que figure la condición de dependiente, unida al certificado de convivencia; o bien, certificado de Bienestar Social en el que se declare que el solicitante es reconocido como cuidador de persona dependiente.
- En caso de que los miembros de la unidad familiar cobren prestaciones, subsidios, pensiones o cualquier tipo de ayuda, deberán aportar la resolución de aprobación del órgano competente.
- Documentación acreditativa del importe de la hipoteca de primera vivienda (del domicilio ocupado y a nombre del solicitante o cónyuge) o alquiler.

Causas de exclusión:

- No figurar inscrito/a como demandante de empleo, no ocupado/a, en las Oficinas de Empleo de Castilla La Mancha en la fecha del registro de la oferta genérica de empleo.
- En ningún caso se podrá contratar a más de una persona por unidad familiar, salvo que no hubiese otras personas demandantes de empleo y existieran puestos a cubrir.
- Presentar la instancia fuera del plazo establecido en la presente convocatoria.
- Falsedad documental y falta de veracidad en los datos aportados.

Tendrán Preferencia absoluta:

-Los trabajadores incluidos en el colectivo de eventuales agrarios afiliados al Sistema Especial Agrario de la Seguridad Social por cuenta ajena, en situación de alta o asimilada (peones agrícolas)

Fernán Caballero, a de de 2.019

Firma del solicitante.

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D., con DNI nº.....y domicilio en

El abajo firmante DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD (Márquese lo que proceda):

- Que estoy inscrito/a como demandante de empleo, no ocupado/a, durante doce o más meses, dentro de los dieciocho meses anteriores a la fecha del registro de la oferta en la oficina de empleo de Ciudad Real.
- Que he cotizado en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos al menos veinticuatro meses y estoy inscrito/a como demandante de empleo, no ocupado/a, en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha, durante doce o más meses, dentro de los dieciocho meses anteriores a la fecha del registro de la oferta en la oficina de empleo de Ciudad Real
- Que son ciertos los datos que figuran en el presente documento, aceptando expresamente QUE EN CASO CONTRARIO SERÉ SANCIONADO/A CON LA EXCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO.
- Que doy mi **Consentimiento expreso**, al Ayuntamiento de Fernán Caballero para que se Consulten los datos relativos a Renta, Periodos de Inscripción como demandante de empleo, Prestaciones y Subsidios de la Seguridad Social, necesarios para poden efectuar la Baremación de esta convocatoria.

La participación en la presente convocatoria implica la aceptación de las bases de la misma.

Fernán Caballero a..... de de 2019

Firma del declarante

AUTORIZACION DE LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR DEL SOLICITANTE

D., con DNI nºy domicilio en

El abajo firmante DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD :

- Que concedo **Consentimiento expreso** , al Ayuntamiento de Fernán Caballero para que se Consulten los datos relativos a Renta y Prestaciones y Subsidios de la Seguridad Social, necesarios para poden efectuar la Baremación de esta convocatoria.

Fernán Caballero, a..... de de 2019

Firma del declarante